



INDEPENDENCIA
RENTAS INMOBILIARIAS

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN INDEPENDENCIA RENTAS INMOBILIARIAS

Santiago, 23 de mayo de 2024

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Resultado de
Procedimiento de Opción de Rescate
Voluntario

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículo 9° y 10° de la ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, el artículo 18° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión y sus modificaciones, comunicamos a Ustedes en carácter de Hecho Esencial de **Fondo de Inversión Independencia Rentas Inmobiliarias** (el "Fondo") administrado por Independencia Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora"), la siguiente información:

1. Que, según lo informado a esa Comisión mediante hecho esencial con fecha 17 de mayo de 2024, se dio inicio a un procedimiento de opción de rescate voluntario de los bonos Serie F actualmente en circulación (el "Rescate") emitidos por el Fondo con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF") con fecha 22 de febrero de 2016 bajo el N° 828 (los "Bonos Serie F"), en idénticas condiciones a todos los tenedores de Bonos Serie F y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, por un monto total de 1.200.000 Unidades de Fomento por concepto de valor nominal, equivalentes a 2.400 Bonos Serie F (la "Opción de Rescate") y comunicada con esa misma fecha por la Administradora mediante aviso publicado en el diario "La Segunda" con (el "Aviso de Inicio").
2. Que, habiendo expirado el plazo de vigencia de la Opción de Rescate, la Administradora ha verificado el cumplimiento de las condiciones, declarándose en consecuencia exitosa la Opción de Rescate.
3. Que la Opción de Rescate fue aceptada por los tenedores de Bonos Serie F por un monto de 841.000 Unidades de Fomento, equivalentes a 1.682 Bonos Serie F, y debido a que el monto de la demanda por Rescate no fue superior a la indicada en la Opción de Rescate, no

será necesario que el Rescate efectivo se realice a prorrata de los montos rescatados por cada tenedor de Bonos Serie F conforme se indica en el Aviso de Inicio.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Fondo procederá a rescatar los Bonos Serie F respecto de los cuales los respectivos tenedores de Bonos Serie F hayan aceptado válidamente la Opción de Rescate hasta el día 23 de mayo de 2024, siguiendo al efecto el procedimiento previsto en el Aviso de Inicio.
5. Que, detalles adicionales sobre la Opción de Rescate, así como de su pago, pueden encontrarse en el Aviso de Inicio, el que se encuentra disponible en el sitio web de la Administradora: <https://www.indafi.cl/rentas-inmobiliarias-chile/>

Sin otro particular le saluda atentamente,



Juan Pablo Grez Prado
Gerente General

INDEPENDENCIA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.